



# Resolución de Alcaldía

N° 070-2024-MPM/A

Ayaviri, 27 de febrero de 2024.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

### VISTOS:

El Oficio N° 069-2024-DP/OD-PUNO-MVPM, de fecha 09 de febrero de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina Defensorial Puno Jacinto Ticona Huamán; Informe N° 009-2024-MPM/GM-BCCM, de fecha 23 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; Proveído N° 296-2024, de fecha 23 de febrero de 2024, emitido por el despacho de Alcaldía, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por el que establece que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas"; concordante con el artículo 43° de la misma norma señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme a lo establecido en el artículo 2, numeral 5, de la Constitución Política del Perú, es un derecho fundamental de toda persona solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido;

Que, la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su modificatoria, Ley N° 27927, en su Artículo 1° establece, que la presente Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en cumplimiento de este, mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, se aprueba su Reglamento;

Que, conforme lo establece al artículo 3° del Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, bajo el principio de Publicidad se desprende que todas las actividades y disposiciones de las Entidades de la Administración Pública a las que hace referencia el Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, están sometidas al principio de Publicidad. Además los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información a la que se refiere esta Ley; en consecuencia toda información que posea el Estado se presume pública, salvo las excepciones expresamente previstas en los artículos 15°, 16 y 17° del Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, adoptando las medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las Entidades de la Administración Pública; teniendo el estado la obligación de entregar la información solicitada;

Que, mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por Decreto Supremo 070-2013-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde en su Título I: Disposiciones Generales establece en su Artículo 3° Obligaciones de la Máxima Autoridad de la Entidad: "Las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, son las siguientes: a. Adoptar las medidas necesarias, dentro de su ámbito funcional, que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en la Entidad; b. Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público; c. Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia; d. Asegurar que el funcionario responsable de entregar la información de acceso público, así como el funcionario responsable del Portal de Transparencia, tengan las condiciones indispensables para el cumplimiento de sus funciones, entre ellas, enunciativamente: d.1. Que todos los funcionarios de las unidades orgánicas u órganos de la Entidad atiendan de manera oportuna los requerimientos de información formulados por el responsable de entregar la información de acceso público como por el funcionario responsable del Portal de Transparencia. (...);

Que, mediante Oficio N° 069-2024-DP/OD-PUNO-MVPM, de fecha 09 de febrero de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina Defensorial Puno Jacinto Ticona Huamán, emite recomendación sobre designación de funcionario responsable de entregar la información de acceso público; mediante resolución, en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Ley N° 27806 señala que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier entidad de la Administración Pública. La entidad pública designara al funcionario responsable de entregar la información solicitada. Dichas entidades identificaran, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente ley;

Que, mediante Informe N° 009-2024-MPM/GM-BCCM, de fecha 23 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, emite propuesta para la designación del funcionario responsable para entregar información de acceso público; concluyendo que es necesario la designación del funcionario encargado de entregar la información de acceso público en el plazo más breve posible, lo mismo sugiere esta Gerencia que sea conformado por un órgano colegiado, un



# Municipalidad Provincial de Melgar

## "Melgar Capital Ganadera del Perú"

presidente, primer miembro y segundo miembro para dar respuesta celera y eficaz a la ciudadanía; recomendando que el órgano colegiado responsable de entregar información de acceso público este presidida por la Secretaria General de la entidad; como miembros La Unidad de Trámite Documentario y la Oficina de Tecnología e Informática; propuesta ratificada mediante Proveído N° 296-2024, de fecha 23 de febrero de 2024, emitido por el despacho de Alcaldía;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 306-2023 MPM/A, de fecha 07 de agosto de 2023, se DESIGNA a la Abg. Katherine Mariela Fernández Velarde en el cargo de confianza de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Melgar;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad al Inc. 6) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir de la fecha a la Abg. Katherine Mariela Fernández Velarde, Secretaria General como funcionaria RESPONSABLE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA de la Municipalidad Provincial de Melgar; para la atención de solicitudes de Acceso a la Información Pública; en merito a los considerandos antes expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a partir de la fecha a los funcionarios que acompañaran como miembros RESPONSABLES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA de la Municipalidad Provincial de Melgar, según el siguiente detalle:

- Unidad de Trámite Documentario PRIMER MIEMBRO
- Oficina de Tecnología Informática SEGUNDO MIEMBRO

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER;** que los funcionarios y servidores de la Corporación Municipal, proporcionen la información y documentación que solicite el responsable de entregar la información de acceso público en virtud de la normativa en mención, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO** toda disposición que contravenga a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO QUINTO.- PONER EN CONOCIMIENTO** de la presente Resolución a los designados, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración General, Sub Gerencia de Recursos Humanos y a las Gerencias respectivas, para su conocimiento y cumplimiento. Asimismo, encargar a la Unidad de Tecnología Informática la publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Melgar. [www.munimelgar.gob.pe](http://www.munimelgar.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MELGAR - AYAVIRI

CPC. Rosell Niter Mamani Hanco  
ALCALDE

- C.c.
- Alcaldía.
  - Gerencia Municipal.
  - GAG
  - Und. Tecnología
  - SGRH
  - Designados
  - Archivo